



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 6857232 Radicado # 2025EE311342 Fecha: 2025-12-29
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2025ER300234 del 2025-12-18
REGISTRO DE PETICIÓN 7021452025

Cordial saludo,

En relación con el asunto de la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso del Decreto 509¹ del 2025, el cual establece el deber de reglamentar y supervisar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto Distrital 959² de 2000 y demás normas concordantes referentes al tema de la Publicidad Exterior Visual en Bogotá Distrito Capital, recibe su petición en el cual manifiesta:

(...) MEDIANTE LA PRESENTE SOLICITO INFORMACION SOBRE LA PUBLICIDAD UBICADA EN LA CALLE 116 CON CARRERAS 17 A 18, PUBLICIDAD QUE AL PARECER ES SUPERIOR DE 8 METROS SALIENTES DE LA FACHADA. (...)

De la cual, procedemos a resolver sus inquietudes a continuación, siguiendo el orden en que fueron planteadas:

- 1. ¿TIENE PERMISO PARA ESTAR INSTALADO EN ESAS CONDICIONES?**
- 2. ¿TODA LA FACHADA CUENTA CON PERMISO PARA QUE SE INSTALE PUBLICIDAD??**

Me permito comunicarle que, una vez consultado en el Sistema de Información Ambiental de la Entidad (FOREST) y el Sistema Integrado de Información de Publicidad Exterior Visual (SIIPEV), se verificó la dirección denunciada AV CL 116 No. 18B - 43, sector catastral San Patricio, de la localidad de Usaquén, **SIN OBTENER** resultado correspondiente a un registro o solicitud de registro para los elementos objeto de su petición.

Ahora bien, el grupo de Publicidad Exterior Visual (PEV) de la Secretaría Distrital de Ambiente, el día 23 de diciembre del 2025, realizó visita de inspección y control a la ubicación mencionada en su petición AV CL 116 No. 18B - 43, sector catastral San Patricio, de la localidad de Usaquén, con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de Publicidad Exterior Visual.

Así mismo, se realizó el siguiente registro fotográfico:

¹ Decreto 509 de 2025 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente".
² Decreto Distrital 959 de 2000 "Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá".

Fotografía No. 1



Se evidencia nomenclatura aledaña a la razón social denominada CONTINENTE S.A.S., ubicado en la localidad de Usaquén.

Fotografía No. 2



Se evidencia fachada de la razón social denominada CONTINENTE S.A.S., ubicado en la localidad de Usaquén.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente **REQUIERE** a la sociedad **"CONTINENTE S.A.S.** en su calidad de propietario de los elemento publicitarios ubicados en la AV CL 116 No. 18B - 43, sector catastral San Patricio, de la localidad de Usaquén, para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la entrega, realice las adecuaciones y/o ajustes necesarios para dar cumplimiento a la norma vigente en materia de publicidad exterior visual, y remita a esta entidad el soporte probatorio con los ajustes como constancia del cumplimiento al precitado requerimiento.

"Si vencido dicho plazo, esta Entidad no ha recibido respuesta a lo solicitado, el grupo de Publicidad Exterior Visual procederá a realizar la evaluación técnica constatando el presunto incumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de Publicidad Exterior Visual, por lo tanto, dicha evaluación se remitirá al grupo jurídico para su evaluación, conforme con lo contemplado en la Ley 1333³ de 2009 modificada por la Ley 2387⁴ de 2024, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes.

Finalmente, en caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico>

Atentamente,

³ Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".
⁴ Ley 2387 de 2024 "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

**ANDREA CORZO ALVAREZ
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Elaboró:

ANGIE VANESSA ORJUELA CARDENAS

CPS: SDA-CPS-20250901 FECHA EJECUCIÓN: 26/12/2025

Revisó:

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON

CPS: SDA-CPS-20250870 FECHA EJECUCIÓN: 26/12/2025

Aprobó:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia